



**Ciudad de México, a 3 de marzo de 2017
Comunicado de Prensa DGC/064/17**

EMITE CNDH RECOMENDACIÓN AL IMSS, POR IMPLANTAR DISPOSITIVO INTRAUTERINO A UNA MUJER, SIN SU CONSENTIMIENTO

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 3/2017, dirigida a Mikel Andoni Arriola Peñalosa, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), tras la vulneración de los derechos humanos de una mujer, a quien se le colocó un dispositivo intrauterino sin su consentimiento, después de tener su parto en el Hospital de Gineco-Pediatría 3-A, del IMSS en la Ciudad de México.

Este Organismo Nacional evidenció en el expediente CNDH/4/2016/3315/Q elementos de convicción suficientes que acreditan la violación de los derechos a la libertad y autonomía reproductiva, en relación con el consentimiento informado en servicios de anticoncepción; a elegir el número y espaciamiento de los hijos, y a una vida libre de violencia obstétrica.

Lo anterior, luego de constatar en la investigación que la agraviada, de 26 años de edad, no deseaba método de anticoncepción alguno, por lo que se negó a firmar una autorización para que se lo implantaran, por considerarlo una violación a su cuerpo y a su derecho a elegir sobre él.

El 9 de marzo de 2016, la mujer, con síntomas de labor de parto, acudió al hospital donde fue valorada por un médico y dos servidores públicos, y el primero no recabó por escrito el consentimiento informado de servicios de anticoncepción de la víctima e intentó obtenerlo cuando le practicaba una operación cesárea. El dispositivo le fue impuesto sin su consentimiento.

Por ello, la CNDH recomendó al Director General del IMSS reparar el daño ocasionado a la agraviada, conforme a la Ley General de Víctimas, que incluya atención médica y psicológica; se diseñe e imparta en el Hospital de Gineco-Pediatría un curso y un taller de capacitación y formación en materia de derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, especialmente sobre la libertad y autonomía reproductiva, en relación con el consentimiento informado en servicios de anticoncepción y sobre violencia obstétrica.

Además, se deberá colaborar con este Organismo nacional en el procedimiento administrativo que se inicie contra el médico responsable; se implemente una campaña de difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y sobre la erradicación de la violencia obstétrica en el Hospital de Gineco-Pediatría.



Finalmente, se emita una circular en la que se explique al personal médico y de salud del IMSS que la solicitud del consentimiento es obligatoria y deben respetarse las decisiones de las pacientes en lo concerniente a servicios de planificación familiar; se colabore con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y se inscriba a la agraviada en el Registro Nacional de Víctimas para que tenga acceso en lo conducente al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley en la materia.

Esta Recomendación, que ya fue debidamente notificada a su destinatario, puede consultarse en la página www.cndh.org.mx